

GACETA OFICIAL.

SAN JOSÉ, JULIO 1º DE 1876.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**-Pago adelantado.

CONTENIDO.

Congreso Constitucional.

Decreto prorogando las sesiones ordinarias del Congreso.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores etc. etc.

Gobernacion de Puntarenas.

Acuerdos.

Anuncios.

Nº 16.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

De conformidad con el artículo 69 de la Constitucion,

DECRETA :

Artº único. —Proróganse las sesiones ordinarias del Congreso Constitucional en la presente Legislatura por el tiempo que fuese necesario, no excediendo del que la Constitucion determina.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Junio veintiocho de mil ochocientos setenta y seis. *Manuel A. Bonilla*, Presidente. *Andrés Saenz*, Secretario. *A. Aguilar*, Pro-Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio veintiocho de mil ochocientos setenta y seis.

PUBLIQUESE.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

S. LIZANO.

INFORME

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PÚBLICA, CULTO Y BENEFICENCIA PRESENTADO AL CONGRESO EN SU PERÍODO ORDINARIO DE 1876.

(Concluye.)

Culto.

Tanto por convicciones, como por el deber que la Constitucion impone, el Gobierno ha cuidado de dispensar una especial proteccion á la Religion oficial, que es la de la generalidad de los Costaricenses.

Constantemente se han suministrado á la Iglesia las subvenciones destinadas para la Mesa Episcopal, para la del Venerable Cabildo Eclesiástico, para la Fábrica de la Catedral, y para el Colegio Seminario, no obstante que este interesante Instituto de enseñanza para los Clérigos no ha llegado á establecerse formalmente, lo cual es bastante

sensible. Tambien se han estado suministrando otras obvenciones destinadas á los Curatos incongruos, sin las cuales, es posible que muchas poblaciones de la República carecerian de Párroco.

Así mismo se auxilió con la cantidad de ciento cincuenta pesos para la adquisicion de ornamentos y vasos sagrados para la celebracion de los divinos oficios en la Ermita que se ha construido en Golfo Dulce; pero por desgracia, aun carecen los vecinos de esa naciente poblacion de un sacerdote que administre los Santos Sacramentos y enseñe el dogma y la moral cristiana.

En el Limon, no obstante la importancia que de dia en dia adquiere, no existe ni siquiera un oratorio.

No es que falten buenas disposiciones en los vecinos. La concurrencia numerosa á la predicacion de la divina palabra en los dias juéves y viérnes de la Semana Santa última, administrada por el Reverendo Padre Don Luis J. España que, por casualidad, se encontró allí de paso, prueba que no son indiferentes los Limonenses al cumplimiento de sus deberes religiosos, y que lo que falta es quien dé impulso á su piedad.

Por desgracia, en Costa-Rica, el espíritu religioso no es alentado siempre, como debiera serlo, por aquellos á quienes incumbe este deber.

Indispensable es que el Gobierno tome la iniciativa para la construccion de una Ermita en el Limon, y creo que es llegado el caso de pensar en esa obra, aun cuando no sea mas que como un medio de moralizacion, por el cumplimiento de los deberes religiosos.

De mucha importancia ha sido el subsidio decretado por vuestra munificencia en sus anteriores sesiones, en favor de la obra de la Iglesia Catedral. Mas no obstante él, y que los fieles no rehusan el contingente de sus limosnas, el edificio se halla aun distante de su conclusion. El Poder Ejecutivo piensa que debiera continuarse suministrando igual cantidad de quinientos pesos mensuales durante otro año. Los Costaricenses verian con agrado la inversion de esa pequeña parte de las rentas nacionales en un objeto que satisface sus piadosos sentimientos: en este Templo que, como otras veces se ha dicho, por su categoría, tiene el carácter de nacional.

Incluyendo la subvencion decretada por este año último en favor de la Iglesia Catedral, la suma destinada para los diversos objetos del Culto es la de veintitres mil quinientos pesos.

Al mismo tiempo que el Gobierno ha prestado atencion á los intereses de la religion del Estado, ha cuidado de mantener la tolerancia hácia las demas creencias religiosas. En Costa-Rica, desde mucho tiempo atrás, no solo se respeta la libertad de conciencia invariablemente, sino que se ha permitido el ejercicio del culto público de otras comunidades disidentes. Esto arguye mucho en favor de nuestra cultura.

El Panteon construido en esta Capital, desde el año de 1849 por iniciativa de Don Federico Chatfiel, Cónsul de S. M. B., destinado á la inhumacion de los cadáveres de las personas que no pertenecen á la comunión Católica, era de muy poca extension y con

el trascurso del tiempo se ha agotado el espacio para nuevas sepulturas. Con este motivo el Señor Don Federico Lahmann, Cónsul del Imperio Aleman, en nombre de sus nacionales y en el de los demas extranjeros residentes aquí, solicitó del Gobierno la concesion de otro local para construir un nuevo Cementerio.

Aun sin la disposicion contenida en el decreto de 23 de Mayo de 1870 que hace obligatoria la construccion de cementerios para la sepultura de los cadáveres de nacionales y extranjeros que pertenezcan á las sectas disidentes, imponiendo al Tesoro Nacional la indemnizacion del valor de los sitios que á tal objeto se destinan, el Gobierno se habria complacido en proporcionar el terreno que se solicitaba. Así fué que en el acto, despues de haber elegido el lugar mas aparente cercano al antiguo panteon, ordenó la expropiacion de un cuadro de terreno que contiene una área doble de la que fija aquel Decreto y espera el resultado de la medida y avalúo para poner al Señor Lahmann en posesion de él y mandar satisfacer su valor al propietario. Esa cantidad figurará en el presupuesto para el año que principia.

Beneficencia.

Tres Establecimientos de Beneficencia de carácter nacional existen actualmente en la República. El Hospital de San Juan de Dios en esta Ciudad, el de San Rafael en la de Puntarenas, y el Hospicio de leprosos que, hablando con propiedad, no merece ese nombre, pues tal como está hoy es mas bien un sitio de reclusion para los desgraciados enfermos, que un Establecimiento de Caridad. Voy á hablar separadamente de cada uno de ellos.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.— Este Establecimiento de Caridad, creado por Decreto nº 25 de 23 de Julio de 1845, no fué comenzado sino hasta el año de 1852. Escaso de recursos en su principio, no obstante la proteccion que siempre le dispensó el Gobierno, no satisfacía de ninguna manera á las necesidades de un pueblo que se engrandecía.

Dos acontecimientos vinieron á sacarlo del estado lamentable en que se hallaba y á constituirlo en un Instituto verdaderamente útil y honroso para la Nacion. El virtuoso Sacerdote Don Cecilio Umaña, de grata memoria para la humanidad doliente, lo dotó de rentas, instituyéndolo heredero, junto con el Lazareto, de su fortuna bastante considerable, y el haberse encargado de él las Hermanas de la Caridad. Si antes se comprimía el corazon al visitar este Establecimiento, en donde á los pobres enfermos apenas se les suministraba lo absolutamente necesario, hoy el alma se ensancha y el corazon se consuela al presenciar el espectáculo de un número crecido de ellos rodeados de comodidades y asistidos esmeradamente por las piadosas manos de esas heróicas mujeres que han hecho del ejercicio de la Caridad su profesion.

No obstante ese cuantioso legado con que el Hospital fué enriquecido, el cual ha permitido mejorarlo, así en lo material como en lo formal, no puede desconocerse que hacen una verdadera falta los impuestos sobre patentes de Boticas

y el de las mortuales de que ántes disfrutaba y que hoy no le pertenecen.

El Hospital necesita de un edificio adecuado: el que hoy ocupa in reune las condiciones indispensables para el buen servicio y para la salubridad, ni presta seguridad, por hallarse desplomada una parte de él: de toda urgencia es la construccion de uno nuevo en lugar mas apropósito y bajo un plano arreglado al servicio que debe prestar. Así lo ha determinado la Junta de Caridad, quien ha solicitado y el Gobierno ha concedido la autorizacion para la compra del terreno que se ha creído mas apropósito, despues de oído el parecer de personas competentes.

Es esta, como se comprende muy bien, una obra de grande costo para la cual son insuficientes los intereses del capital que hoy pertenece al Hospital, aun desatendido el cuidado de los pobres enfermos. Extemporánea fué, pues, por lo ménos la medida que privó á este Establecimiento de esos pequeños recursos que leyes anteriores le habian concedido.

Muy laudable, sin duda, fué la intencion de fomentar en las Provincias el establecimiento de hospicios, ya sea para enfermos ó para otros objetos de beneficencia; pero, á mi juicio, hubiera sido preferible crear otras rentas con ese intento, ántes que privar el Hospital de esos impuestos ya establecidos, mientras estuviese construyendo el nuevo edificio.

Debió tenerse en cuenta que el Hospital de San Juan de Dios tiene el carácter de general que le dió la ley de su creacion, y aunque la Caridad no hace distincion de hombres, pues la humanidad toda es su objeto, parece que, por esa calidad, se halla mas obligada á prestar su asilo á quienquiera que, necesitado, llegue á solicitarlo.

No sería prudente derogar hoy las disposiciones que cedieron aquellos dos impuestos, el uno al Protomedicato y el otro á las Provincias; pero sí creo muy justo conceder al Hospital alguna indemnizacion, á fin de que pueda, sin desatender el piadoso objeto de su institucion, impulsar la obra del nuevo edificio, aun cuando no hubiese otra consideracion que la inseguridad del actual y el peligro que, constantemente, están corriendo las personas que lo habitan.

Segun el informe presentado por la Junta de Gobierno á la de Caridad, al principiar este año, referente al anterior, durante él recibieron la asistencia 341 enfermos, de ellos 263 hombres y 78 mujeres con una estancia total de 20.365. De todas estas personas 256 salieron curadas, murieron 36 y permanecian aun 31 enfermas. Para mas detalles, me refiero al cuadro adjunto y al indicado informe del Presidente de la Junta de Gobierno que acompaña esta Memoria.

Para que os forméis idea de los gastos que demanda este Establecimiento, y al mismo tiempo del esmerado servicio que en él existe, voy á presentaros el cuadro del personal que en él se ocupa.

Siete Hermanas de la Caridad.
Un Médico Cirujano.
Un Capellan.
Un portero.

Tres enfermeros.

Dos sirvientes (cocineras.)

Dos lavanderas.

Un portero en el Panteon.

De conformidad con los Estatutos, el gobierno del Establecimiento está á cargo de una junta compuesta de un Presidente, dos vocales, un Tesorero y un Secretario, elegidos anualmente entre las personas que componen la Hermandad de Caridad.

Una de las atribuciones de esta Junta es el cuidado y conservacion del panteon de esta Capital, sobre cuyo edificio debo llamar vuestra atencion por las grandes é importantes mejoras que ha recibido ultimamente, constituyendo ya un monumento digno de esta Capital, tanto por su conjunto, como por el gusto artístico de algunas de sus construcciones particulares.

Esta es otra muestra del grado de civilización que vamos alcanzando y que justamente debe enorgullecernos.

Ingentes sumas se han invertido en el Panteon, de los fondos del Hospital; pero ellas no solo han servido para embellecer aquel lugar donde se depositan los restos de los que nos han sido queridos, sino que tambien forman una renta para auxiliar al Hospital en el piadoso objeto de su institucion.

En resumen, el Hospital de San Juan de Dios, tal como hoy existe, honra á la República y á la humanidad; pero es indispensable completarlo con la construccion del nuevo edificio que ha de ocupar definitivamente, para el cual creo que el Gobierno no negará su poderoso apoyo.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL.—Este Instituto de beneficencia fué creado por decreto de 14 de Marzo de 1852. No obstante lo limitado de las rentas que la ley le ha dado, él ha prestado importantes servicios á la humanidad. No ha tenido la fortuna del de San Juan de Dios: hasta ahora no ha sido el objeto de la solicitud de personas benéficas que hayan contribuido á mejorar sus rentas; pero ha podido conservarse y servir de asilo á multitud de indigentes, especialmente extranjeros que, sin relaciones ni conexiones de ningun género en el lugar, han encontrado en él la medicina para sus dolencias y el aliento para su conservacion. Ultimamente ha mejorado notablemente el servicio, debido á la acertada direccion de la Señora Benigna de la Cotero ex-Hermana de la Caridad. Esto está demostrando la conveniencia de encomendar estos Institutos al cuidado de esas piadosas mujeres. Teniendo ya un núcleo de ellas en Costa-Rica, fácil sería hacer venir el número suficiente de ellas para encomendarles el Hospital de Puntarenas. Pero para esto y para otras mejoras necesita de mayores rentas de las que hoy disfruta.

Segun el informe presentado por el médico de este Hospital en Octubre del año próximo pasado, entraron durante el curso del año anterior 95 personas, salieron curadas 65, murieron 16 y habia existentes 14.

LAZARETO.—He dicho que no merece el nombre de hospicio y, en efecto, cualquiera que se acerque á aquel lugar no podrá ménos de convenir en que los pobres enfermos que allí existen, mas parecen párias de la sociedad que seres desgraciados, asilados en un establecimiento de beneficencia.

Desde hace muchos años se proyecta la traslacion de este hospicio á un lugar mas cercano, en donde sea fácil proveer á los enfermos, no solo de los alimentos convenientes, sino tambien del servicio que les es tanto mas necesario, cuanto que casi ninguno de ellos puede valerse á sí mismo por la falta ó inutilizacion de los miembros, aun de simple locomocion.

Las preocupaciones han sido, mas de una vez, causa de que ese proyecto no

se haya realizado, con grave perjuicio de esos infelices enfermos.

Hoy es ya una cosa resuelta por la Junta de Caridad, que el hospicio de leprosos se construirá al lado del Hospital, aunque enteramente separado de él. Solo así podrán los enfermos recibir una asistencia conveniente y mitigar, ya que no sea posible curar, sus dolencias.

El número de leprosos tiende á disminuir en el pais, en vez de aumentar, y es probable que desaparezcan enteramente, si se atiende á que, segun la opinion de profesores acreditados, no es la verdadera lepra contagiosa la de que adolecen los individuos calificados como leprosos. Hoy no hay mas que ocho enfermos, habiendo ascendido en años anteriores desde quince hasta veinte, y aun más.

Una verdadera necesidad es la fundacion de un hospicio para dementes. Sorprendente es el número de estos desgraciados en este pais, superior, al decir de los profesores, relativamente á nuestra poblacion, al de cualquiera otro lugar.

La humanidad, al mismo tiempo que la moralidad y la decencia pública, están interesadas en que haya un asilo conveniente donde sean recogidos los infelices privados del uso de la razon. Muchos de ellos podrian hasta curarse si se les sujetase á un régimen especial, conforme á los preceptos de la ciencia.

Si el Gobierno auxiliase á la Junta de Caridad con los recursos suficientes, es probable que conviniese en agregar al nuevo edificio del Hospital un departamento con condiciones á propósito para asilo de dementes.

✓ Al disponer la traslacion de la estacion de la Ciudad de Heredia, del lugar distante del centro en donde se habia construido, al que hoy ocupa, el Gobierno creyó mas conveniente construir un nuevo edificio en vez de destruir el antiguo.

✓ Quedaba por consiguiente éste sin destino alguno, despues que las oficinas se colocaron en la nueva estacion.

✓ La autoridad local de aquella Provincia se ocupaba de realizar el benéfico pensamiento de fundar un hospital en dicha Ciudad, para lo cual contaba con varios donativos que se habian ofrecido. Muy conveniente pareció al Gobierno fomentar esa idea proporcionando aquel local para tan importante establecimiento. En esta virtud, por acuerdo de 21 de Mayo anterior hizo donacion de aquel edificio junto con el solar que le corresponde, á la indicada Provincia, precisamente con el objeto indicado. Espero que este acto de liberalidad en favor de una Provincia que tanto se afana por el progreso, y en obsequio de la humanidad, merecerá vuestra suprema aprobacion.

Ademas de los establecimientos de beneficencia de que os he hecho referencia, existe en esta Capital una Casa de huérfanas, pero como es de carácter privado, no obstante que la Nacion ha contribuido con el edificio en que existe, la autoridad no tiene ninguna intervencion en ella, ni en este Ministerio existen datos algunos para conocer su situacion ni apreciar sus benéficos resultados.

Debiera hablaros en este Informe de los trabajos del Protomedicato, en su carácter de Cuerpo científico inspector de sanidad; pero debo confesar que no se ha llegado á recibir en este Ministerio un solo informe de aquella Corporacion, no obstante que no han faltado ocasiones en que sus observaciones hubieran sido de grande utilidad para dictar oportunas disposiciones respecto á salubridad pública.

Muchos esfuerzos hizo el Gobierno para procurar el fluido vacuno que, desde muchos años hace, se habia perdido. Por último, se obtuvo el fluido

se empezó á propagar en San José y en las demas Provincias del interior. Pero por descuidos que no pueden explicarse, ha vuelto á perderse. La ley encarga la conservacion y propagacion de este fluido á las Municipalidades y al Protomedicato, y sin embargo, en esta vez, como en otras anteriores, se ha dejado perder.

He terminado, HH. Diputados. Bien hubiera querido presentaros en los diversos importantes ramos que abraza este Informe cuadros halagüeños que satisficiesen las aspiraciones de vuestro patriotismo; pero como os debo la verdad, ántes que todo, he debido señalar las pequeñas manchas que oscurecen todavía nuestra situacion, á fin de que en vuestros ilustrados Consejos se excogiten las medidas mas oportunas para llenar los vacíos, para corregir los defectos y para impulsar las mejoras.

En Relaciones Exteriores, hay que resolver el problema de nuestra cuestion con Nicaragua. En Instruccion Pública, extender y mejorar la enseñanza. En el Culto, continuar dispensando la proteccion á los intereses religiosos. Y en Beneficencia, ensanchar los horizontes de la humanidad por el establecimiento de nuevos institutos de Beneficencia y por una eficaz proteccion á los existentes.

Tales son los deseos de la Administracion que termina. Ella lleva la conciencia de haber trabajado en el sentido del progreso de la patria, y cree que deja á su sucesora diseñado el camino para continuar la misma marcha vigorizada por los nuevos elementos que la rodeen. Los miembros que la componen, confundidos mañana en la masa de sus conciudadanos, aplaudirán de corazón los triunfos que la nueva obtenga en bien de los pueblos, en los cuales vosotros, HH. DD., tendréis, como siempre, la parte principal.

Al despedirme de vosotros, HH. Diputados, os saludo.

Congreso Constitucional.

VICENTE HERRERA.

San José, Mayo 6 de 1876.

JOAQUIN FONSECA,

Gobernador de la Comarca de Puntarenas

Considerando:

Que si en todas las poblaciones es útil y necesario facilitar por medio de andenes ó aceras el tránsito de los individuos, en esta Ciudad fundada sobre arena, es aquello una necesidad absoluta: que en un clima tan ardiente como el que aquí se experimenta, es conveniente al par que higiénico, que en línea paralela á las mismas aceras se planten árboles que al propio tiempo que con su aroma purifiquen el aire, protejan con su sombra á los transeuntes de los ardores del sol, que no pocas veces causan males irreparables. Por tales razones y en observancia de lo dispuesto por el reglamento general de Policía en vigencia, se dispone:

1º Que de esta fecha al último de Agosto próximo deben estar terminadas las dos líneas de acera de la calle conocida con el nombre "de la Fortuna," principiando de la esquina ó frente de la casa de Don Juan Bt^o Mata y Clara Sanchez, hasta la desembocadura de la de "Piedra", que conduce al "Muelle." Las aceras serán construidas de ladrillos, ó piedra plana de la misma anchura de la que se encuentra al frente de las casas de los Señores Don Dionisio Jiron y Don Jesus Torres, y á satisfaccion de la Policía. Dentro del mismo término ántes señalado, será refaccionada la línea de aceras que principia al frente de la Aduana y termina en la esquina ó casa del finado Don Juan Tapia, y construida la línea del frente paralela con el Estero, hasta el de la casa de Don Ernesto Robinson, desde de cuenta

de la Policía la de los edificios Municipales, y la de los Nacionales por quien corresponda.

2º Los que en el tiempo ántes señalado no hayan refaccionado ó construido la parte de acera que les corresponde incurrirán por el mismo hecho, en la multa de diez pesos y satisfarán el costo que la Policía haga en la refaccion ó construccion de las referidas aceras; exigiéndose estas cantidades ejecutivamente de quienes corresponda.

3º Todos los dueños de propiedades, á cuyo frente pasan las aceras deberán sembrar en línea paralela de dicha acera de diez á diez varas árboles de sombra que conserven la hoja en el verano y no produzcan gusanos, cuya alameda deberá hacerse dentro el mismo término ántes señalado.

4º El Agente principal de Policía de esta Ciudad queda encargado de la ejecucion de este acuerdo que será publicado por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, á los veinte días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y seis.

JOAQUIN FONSECA.

El Secretario,

ANDRES BOZA.

2.

ORONTES QUESADA,

Gobernador de la Comarca de Puntarenas.

En uso de las facultades de que estoy investido,

ACUERDO:

Art. 1º—Toda persona particular que en lo sucesivo se le permita visitar el presidio de San Lúcas, yendo en embarcacion de aquel establecimiento ó por cuenta de esta Gobernacion, pagará un peso \$ 1 por pasaje redondo, cuyo tiquete lo sacará en esta oficina é irá acompañado á la vez de la licencia que otorgue esta Gobernacion.

Art. 2º—La persona que se presentará á aquel establecimiento faltándole alguno de estos dos requisitos, pagará el triple del pasaje y además la multa de cinco pesos, por haberse introducido á aquel presidio sin la autorizacion competente. Todo el producto de pasajes y multas que resultare con el presente acuerdo se aplicará en primer lugar á la reparacion y refaccion de embarcaciones del presidio de San Lúcas, y que hacen el tráfico ordinario de él; en segundo lugar, á la obra material del edificio; y en tercero, al fomento de la agricultura del mismo establecimiento.

Art. 3º—El Comandante del presidio de San Lúcas, llevará á efecto en un libro por separado, nota de las personas que visiten al establecimiento, con la licencia correspondiente, y llevando cuenta del producto de los pasajes y multas.

Dado en la Ciudad de Puntarenas, á las doce del día veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis. Orontes Quesada.— Por el Secretario, Juan G. Rojas.

Este acuerdo no habia sido publicado hasta ahora para que pudiera ser obligatorio; y con tal fin he ordenado su promulgacion.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas, Junio 23 de 1876.

JOAQUIN FONSECA.

2. v. 1.

ANUNCIOS.

El Ferrocarril de Costa-Rica

Desea celebrar contratos para el abastecimiento de leña del consumo de sus locomotoras.

Dicha leña debe ser fuerte y de buena calidad, en palos de tres á nueve pulgadas de diámetro, entregada por carretadas de tres varas de largo, una vara de ancho y cinco cuartas de vara de alto, bien acomodadas, en una de las Estaciones de Alajuela, Heredia, San José, la Unión ó Cartago, por cantidades fijas semanalmente.

Las personas que deseen tomar dichos contratos pueden dirigirse al infrascrito Superintendente por carta cerrada hasta el día 15 de Julio del corriente año, estipulando la clase de leña, el lugar de la entrega, la cantidad que deseen entregar semanalmente, el precio por carretada como arriba descrita, y la seguridad que darán para su fiel cumplimiento; advirtiendo que dará la preferencia á los que ofrezcan las condiciones mas favorables.

San José, Junio 21 de 1876.

JUAN FEDERICO LAHMANN,
Superintendente.

3v2

Administracion General de Correos.

Todos los mártes y viénes, desde el 16 del corriente en adelante saldrá un correo de Cartago á las 9½ a. m. para el Paraiso, donde llegará á las 10½, y Orosi, donde llegará á las 11½. Regresará de Orosi, á las 12 m., del Paraiso, á la 1 p. m., llegando á Cartago de las 2 á las 2½.

10. v. 4.

Se vende ó se alquila un potrero de veinte manzanas, en San Isidro.

Para pormenores véanse con

REMIJO PINTO.

Junio 28 de 1876.

6. v. 1.

A quien le interese.

Le vendo una casa que se encuentra á doscientas varas al Norte de la Iglesia del Carmen, frente á la de Don Carlos Johanning. Es muy propia para establecerse con cualquiera clase de ventas, por ser esquinera y estar en una calle muy concurrida.

Para precio y condiciones se pueden dirigir á su dueña.

MERCEDES FERNANDEZ DE FLORES.
3. v. 1.

A los criadores de ganado:

Vendo ó doy en arrendamiento el Toro de raza pura de leche, importado de California por el Señor Don Federico Mora. Está enteramente sano y aclimatado en el país; es muy manso, vigoroso y prolífico; no necesita caballeriza ni cuidados extraordinarios, y solo tiene cuatro años de edad.

San José, Junio 30 de 1876.

EZEQUIEL GUTIERREZ.

3 v. 1

Aviso.

Se necesita una cabra lechera que la cria no pase de cuatro meses.

Calle del Carmen esquina de la calle de la Fábrica.

JUAN MYERS.

San José, 30 de Junio 1876.

3 v. 1

Una proteccion

recibirá el que suscribe del que le compre alguna de las fincas siguientes:

Un potrero de dos y cuarto manzanas, en San Francisco como á mil varas de esta Ciudad: una casita mediana, entablada y con agua adentro y con una pieza aparte para alquilar, en esta Ciudad junto á la de Don Pablo Quiros: otro potrero como de diez y media manzanas, y de buenos pastos y limpio de matones y con buena aguada, sito en un buen punto de Quebrada honda, por San Isidro, dos horas de camino de esta Ciudad. Tambien vendo dos potros finos de andadura y raza, uno ya manso y otro chúcaro, hijos del afamado caballo del Señor Hipólito Carmona de Guadalupe. Para precio y condiciones, verse con el que suscribe en esta Ciudad en su casa.

San José, Junio 28 de 1876.

FELIX ESQUIVEL.

3 v. 1 D

Admon. Gral. de Correos.

Se ha establecido un servicio de Correos entre esta Capital y los barrios del Mojón, Curridabat, Desamparados y Aserrí.

Los lunes y juéves de cada semana sale el posta de Aserrí, á las 7 de la mañana: de los Desamparados, á las 8: de Curridabat, á las 9½; y del Mojón á las 10½; llegando á San José entre las 11 y las 11½, y regresando inmediatamente á dichos barrios en el orden contrario al que queda indicado.

Igual servicio se ha establecido, para los mismos dias, con los barrios de San Isidro, San Vicente, Guadalupe y San Juan. El posta saldrá de San Isidro á las 7 de la mañana; de San Vicente á las 7½; de Guadalupe á las 8; de San Juan á las 9, llegando á esta á las 10, de donde regresará para dichos barrios á las 10½.

Otro posta saldrá del Puriscal cada miércoles de madrugada pasando por Pacaca á las 8 de la mañana; por Santa Ana á las 10; por Escasú á las 2 de la tarde; por Santa Bárbara y Mata Redonda á las 5; llegando á esta á las 6 P. M., mas ó menos.

Regresará el juéves, saliendo de San José á la madrugada; pasará por Mata Redonda y Santa Bárbara á las 6 ó antes; por Escasú, á las 8; por Santa Ana á las 9½; por Pacaca á las 11½ ó 12 del día, llegando al Puriscal á las 6 P. M., mas ó menos.

Los interesados pueden recibir y entregar su correspondencia en casa de los Jefes Políticos, Agentes de Policía, ó Jueces de Paz de cada barrio, con el valor del porte, á razon de 5 centavos por cada carta sencilla, es decir, de menos de ½ onza en peso.

San José, Junio 8 de 1876.

12. v. 4.

Caja de descuentos.

Circular á los accionistas.

En cumplimiento de lo acordado por la Direccion, en la sesion celebrada á las doce del día 4 del presente mes, se convoca á junta general de accionistas para las doce del día 9 de Julio próximo, en casa del Admor. á fin de cumplir con lo prevenido en los artículos 8º y 10º Título 2º de los Estatutos; recomendándoles mucho la asistencia para evitar nuevo señalamiento de dia con el mismo objeto.

San José, Junio 16 de 1876.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

6. v. 3.

Administracion general de licores.

Los que quieran hacer proposiciones para comprar los barriles vacíos que existen en esta Administracion, ya sea toda la partida, ya sea una parte de ella, se dirigirán á la Secretaría de Hacienda, verbalmente ó por escrito.

San José, Marzo 30 de 1876.

10.

Banco Anglo-Costaricense.

Desde el 1º del mes próximo en adelante, hasta nuevo aviso, el Banco Anglo-Costaricense abonará intereses sobre los balances al haber de sus comitentes en cuenta corriente al 4 0/10 anual.

Sobre depósitos á un mes vista al 6 0/10 anual.

„ „ á seis meses „ al 9 0/10 anual (capitalizable cada trimestre)

„ „ á 12 meses vista al 10 0/10 anual (capitalizable anualmente)

Y sobre Depósitos á fecha fija á tipo convencional.

San José, 19 de Junio 1876.

FREDERIK COX,

Administrador.

3v.2

AVISO.

El juéves 1º del corriente por la noche, se salió ó fué robada del potrero de la Uruca, perteneciente á Don Luis D. Saenz, una yegua pegueña, retinta, alazana, lunanca y con un lucero en la frente.—El que me la entregue en la hacienda de la Uruca, propiedad de dicho Señor Saenz, en la que estoy de mandador, tendrá una gratificacion de cuatro pesos.

San José, Junio 3 de 1876.

CEFERINO SEGURA.

3. v. 2.

ABOGADO.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales.

RAFAEL MACHADO.

San José, 7 de Junio de 1876.

6. v. 5.

¡Ojo! ¡Ojo!

Sombrerería de M. Acosta,
Al Suroeste de la plaza principal.

A los Costaricenses, extranjeros, y particularmente á los recién llegados de Liberia que han venido con sombrero viejo.

Sombreros de pita un surtido completo por piernas y al menudeo.

Id. de fieltro y de nütria de todas clases.

Calzado austriaco, doble y sencillo, clareteado y cosido.

Puros y cigarros habanos al menudeo y por cajas.

Todo á precio de **GANGA**.

San José, Junio 21 de 1876.

3. v. 2-D.

Vinatería "Helvecia"

Plaza Nueva.

Queso Suizo 1ª calidad.

Tres clases del célebre Kirsch, aguardiente de cerezas.

Vermuth Italiano, superior.

„ Suizo „

Puros Vevay, Grandson y Viola.

Tabaco para pipas, cuatro clases diferentes.

Pipas de todos precios.

Muestras de todo lo indicado, se encuentran en la Sociedad Suiza, frente á la Administracion de Correos.

SANTIAGO BELZER.

12. v. 2-D.

Con el objeto de trasladarme á Alajuela he dispuesto vender parte ó el todo de la casa que poseo frente á la de Don Anastacio Serrano. La persona que quiera hacer trato por dicha finca puede entenderse para las condiciones con Don Manuel Dengo, en esta ciudad, ó con el dueño que suscribe en Alajuela.

RAMON MORALES.

San José, Junio 20 de 1876.

3. v. 2-D.

Ferro-carril de
Costa-Rica.

Para facilitar al público el transporte de fletes por carro (3ª clase de la tarifa de fletes) destinados para San José, se ha convenido, cuando los dueños lo soliciten, de llevar estos fletes hasta la estacion en la Ciudad, bajo la condicion de que el Ferrocarril los mande descargar inmediatamente á su llegada de cuenta y riesgo de sus dueños en la calle de la laguna, cobrando por este trabajo, ademas del flete segun la tarifa vigente, el valor estipulado en una tarifa que se encuentra en manos de los agentes de fletes, advirtiendo que el Ferrocarril no responde por pérdida, robo ó daño de las cosas transportadas desde el momento en que estén descargadas, ni por quebracion que pueda haber en la descarga.

San José, Junio 16 de 1876.

JUAN FEDERICO LAHMANN,

Superintendente.

....9v7....

Se alquila.

La casa del Doctor Reitz, en el alto de la Cuesta de Moras.

Entenderse para pormenores con Mauro Fernandez.

San José, Junio de 1876.

3. v. 3

Piedra de Cartago SIN LABRAR.

Para empedrados, cimientos 6 bases de pisos, puede vender la administracion del Ferro-carril de Costa-Rica, puesta en cualquiera de sus Estaciones. Para mas particularidades diríjanse en San José, á

JUAN FEDERICO LAHMANN,
Superintendente del F. C. de C. R.
San José, Junio 7 de 1876.
10. v. 5.

Barato y al contado.

Vendo almácigo de café en buen estado, dicho almácigo se encuentra como á 150 varas del rio de Torres, calle real de la Uruca, puedo vender desde 100 hasta 8.000 matas.

Para precio y demas, véanse con el que suscribe en San José, Paso de la Vaca.

JOSE M^o CALVO.
3. v. 3.

Hemos conferido poder general á Don Isidro Sandoval; quien queda al frente de nuestros negocios durante la ausencia de nuestro socio gerente Don Federico Tinoco. San José, Mayo 23 de 1876.

TINOCO Y C^o
6 v. 5

Aviso.

Las personas que tengan interes en suscribir acciones en la Caja de Descuentos, pueden pasar á la Oficina del Tesorero Licenciado Don Juan L. Quirós de esta fecha al 8 de Julio próximo.

San José, Junio 16 de 1876.

El Administrador,
BELISARIO FERNANDEZ.

6. v. 4.

Fiestas de San Pedro del Mojon.

El Ferro-Carril de Costa-Rica despachará durante el dia 2 de Julio, cuando tendrán lugar dichas fiestas, un tren á cada media hora entre la ciudad y San Pedro, desde las 10 $\frac{1}{2}$ de la mañana, en que saldrá el primer tren de San José, hasta las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde, hora de la última salida de San Pedro.

San José, Junio 26 de 1876.

JUAN FEDERICO LAHMANN,
Superintendente del F. C. de C. R.

2. v. —2.

Rayeras.

En la casa de los Señores A. Verdeau & Martin J., de Alajuela, se acaba de recibir pararrayos de nueva invencion y adoptado por todas las naciones europeas, igualmente han aumentado el surtido de abarrotes, principalmente en Vinos y licores; tambien unos billares de primer orden con mesas de mármol y de una sola pieza.

Todo á precio excesivamente barato.

Alajuela, Junio 1^o de 1876.

3. v. 3.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

PULMONIA.

ASMA, CROUP,

DOLOR DEL PECHO,

TOS, MAL DE GARGANTA,

ESPUTOS DE SANGRE Y TISIS

MEZCLADO CON EL

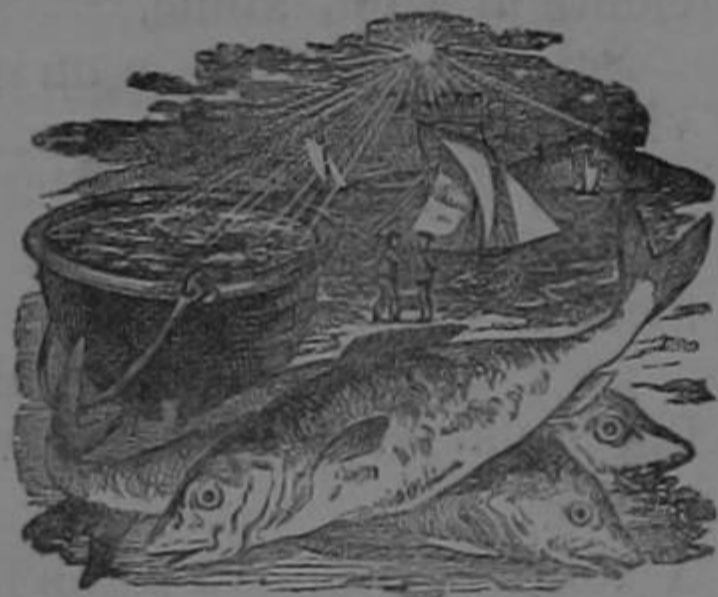
Aceite Puro de Hígado de Bacalao

DE LANMAN y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

ACEITE PURO
DE
HIGADO DE BACALAO



Preparado por Lanman y Kemp.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

La Garganta,

El Pecho y

Los Pulmones.

Usado con perseverancia en union del

PECTORAL DE ANACAHUITA

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

Consumacion y Tisis.

14 v.

Tengo comision para vender á plazos y con comodidad un potrero como de cinco manzanas, á quinientas varas al Este de la plaza de Escasú, propio para un beneficio de café. Tambien se puede cambiar por una casa en esta ciudad con tal que los precios de los dos objetos sean próximos.

San José, Junio 23 de 1876.

J. ILDEFONSO VALVERDE.

3. v. 3.

Cimento romano
de superior calidad, vende

Juan Knöhr.

6 v. 5

EL LICENCIADO

ANTONIO ALVAREZ.

Ofrece al público sus servicios como Abogado. Los dias lunes y martes, permanecerá en Alajuela, en casa del Doctor Uribe, y el resto de la semana, en San José.

Junio 9 de 1876.

6 v. —6.—D.

TONICO

ORIENTAL



EL GRAN

RESTAURADOR
DEL CABELLO.

Exquisitamente perfumado.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosa admirablemente el Pelo.

De venta en todas las Boticas, Almacenes, Peluquerías y Perfumerías.

FRAGANCIA

IMPEREGEDERA



CELEBRE

AGUA FLORIDA

DE

MURRAY Y LANMAN.

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN Y KEMP,

NUEVA YORK

Y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

12 v.

Aviso importante.

Caballeriza frente la plaza de la Merced.

Este establecimiento recibe bestias al precio de los otros establecimientos y á mas del buen cuidado, doy las bestias herradas durante el tiempo que permanezcan en mi establecimiento, sin que sus dueños

tengan que pagar nada por este trabajo.

San José, Mayo de 1876.

6. v. 4. ENRIQUE ROIG.

A los constructores.

En la casa del Doctor Castro, calle del Laberinto, vende el infrascrito á precios módicos y de la mejor calidad.

Cal—

Arena.—

Piedra.

Ladrillo de toda forma y clase y Teja.

San José, 1^o de Junio de 1876.

RAMON CASTRO FERNANDEZ.

6. v. 6.

CONSTIPAÇÕES DESPREZADAS
BRONCHITES CRONICAS
TISICA

TRATAMENTO RACIONAL

PELAS

CAPSULAS DE ALCATRÃO
DE GUYOT

Pharmaceutico de Paris

Estas capsulas, esfericas, da grossura d'uma pilula, contém alcatrão de Noruega, puro de toda a mistura e de primeira qualidade. A capsula dissolve-se no estomago, o alcatrão torna-se em emulsão e opera rapidamente.

« O uso habitual e quotidiano do alcatrão he muito recommendado para os convalescentes e para as pessoas fracas : constitue um excellente preservativo contra uma grande quantidade de doenças, sobre tudo contra as doenças epidémicas. »

(Annuaire de thérapeutique du professeur Bouchardat.)

« O alcatrão, diz M. A. Cazenave, foi mais particularmente empregado contra as phlegmasias chronicas da pelle e contra a tísica pulmonar. Resulta dos factos observados até hoje, que o alcatrão tem uma acção evidentemente estimulante, que, dado em doses moderadas, excita os órgãos digestivos, e accelera a circulação. »

(Dictionnaire de médecine du docteur FAYET.)

« No interior, o alcatrão opera augmentando a dose das urinas, excitando o appetite, accelerando a digestão. Recoitam-no sobre tudo contra os catarrhos chronicos do pulmão e da bexiga. »

(Traité de pharmacologie du professeur SOLLMAYR.)

Com a dose ordinaria de uma ou duas capsulas na occasião da comida, este medicamento he de humma efficia notavel nas doenças seguintes :

BRONCHITES
CATARRHOS PULMONARES
ASTHMA
TOSSE TEIMOSA
CONSTIPAÇÕES
TISICA PULMONAR
IRRITAÇÃO DO PEITO
DOENÇA DE GARGANTA
DYSPEPSIA
CATARRHOS DE BEXIGA

e em geral contra todas as effecções das mucosas. Cada frasco, do preço de 2 francos 50 centesimos contém 60 capsulas. He diser bastante para demonstrar o pouco que custa o tratamento pelas capsulas de alcatrão; seja 15 centesimos por dia.

Para evitar as falsificações e imitações, exigir no rotulo branco o texto impresso em preto, e a firma GUYOT impressa em tres cores.

Ao lado o fac-simile em preto da firma.

Preço do frasco : 2 fr. 50

EN PARIS, CASA DE L. FRERE, 19, RUE JACOB

En San José
Botica del Aguila.